

## Aporte Previsional Solidario (APS) de Invalidez

### ¿En qué consiste?

Aporte mensual en dinero que complementa las pensiones de invalidez, cuyo monto sea menor al de una Pensión Básica Solidaria.

### Para solicitar el APS de Invalidez, usted debe:

- Considerar que el total de la o las pensiones que recibe (invalidez y/o sobrevivencia) no sea superior a una Pensión Básica Solidaria.
- Tener entre 18 y menos 65 años de edad (hombres y mujeres).
- Ser declarado inválido por las Comisiones Médicas de Invalidez de la Superintendencia de Pensiones.
- Tener residencia en el país por un período mínimo de 5 años en los últimos 6 años anteriores a la solicitud.
- Contar con su Ficha de Protección Social. Si no la tiene, solicítela en su Municipalidad.
- Pertener al 55% de la población con menos ingresos, lo que se determinará una vez ingresada su solicitud.

### ¿Dónde se solicita el beneficio?

En su AFP, en su Municipalidad o en el Instituto de Previsión Social (ex INP), presentando su cédula de identidad.



Diputada

Ximena Vidal

Oficina Distrital

Jorge Quevedo 1820

Fono: 294 99 07

293 84 20

Email: [xvidal@congreso.cl](mailto:xvidal@congreso.cl)

[www.ximenavidal.cl](http://www.ximenavidal.cl)



## Aumento de Cobertura Sistema de Pensiones Solidarias



Diputada  
Ximena Vidal  
Distrito 25

## BENEFICIOS DEL PILAR SOLIDARIO DEL SISTEMA DE PENSIONES

Desde julio de 2010 aumenta la cobertura del Aporte Previsional Solidario (APS) y de la Pensión Básica Solidaria (PBS), del 50% al 55% de la población de menores ingresos. Además, desde julio podrán solicitar Aporte Previsional Solidario (APS) las personas con pensiones menores a \$200.000 que hasta ahora no tenían ese beneficio, y que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley.

### **Aporte Previsional Solidario (APS) de vejez**

#### **¿En qué consiste?**

Aporte mensual en dinero que, para los mayores de 65 años, complementa las pensiones de vejez o sobrevivencia menores a \$200.000 mensuales.

#### **Para solicitar el APS de Vejez, usted debe:**

- Recibir una pensión de vejez o sobrevivencia menor a \$200.000 (monto bruto), ya sea de una AFP, Compañía de Seguros, de alguna de las Ex-Cajas de Previsión administradas por el IPS (ex INP), o una pensión de sobrevivencia por la Ley de Accidentes del Trabajo.
- Tener 65 años o más (hombres y mujeres).
- Contar con su Ficha de Protección Social. Si no la tiene, solicítela en su Municipalidad.
- Pertener al 55% de la población con menores ingresos, lo que se determinará una vez ingresada su solicitud.

- Tener a lo menos 20 años de residencia en Chile –continuos o discontinuos- contados desde los 20 años de edad. Además, haber vivido en el país al menos 4 de los últimos 5 años anteriores a la solicitud. Se entenderá cumplido el requisito de residencia respecto de las personas que registren 20 años o más de cotizaciones en uno o más de los sistemas de pensiones en Chile.

#### **¿Dónde se solicita el beneficio?**

En su AFP, Compañía de Seguros, en su Municipalidad o en el Instituto de Previsión Social (ex INP), presentando su cédula de identidad.

***Si tus dudas persisten dirígete a la oficina del Institución de Previsión Social más cercano a tu domicilio.***

***También puedes llamar al: 800 20 25 00 y visitar el sitio: <http://www.ips.gob.cl/>***

### **Pensión Básica Solidaria (PBS) de vejez**

#### **¿En qué consiste?**

Pensión que entrega el Estado a las personas que no tienen derecho a recibir jubilación en ningún régimen previsional y están dentro del 55% de las familias con menos ingresos.

#### **Para solicitar la PBS Vejez, usted debe:**

- No estar recibiendo ningún tipo de pensión.
- Tener 65 años o más (hombres y mujeres).
- Tener a lo menos 20 años, continuos o discontinuos, de residencia en Chile, contados a partir de los 20 años de edad del solicitante. Además, haber vivido en el país al menos 4 de los últimos 5 años anteriores a la solicitud.
- Contar con su Ficha de Protección Social. Si no la tiene, solicítela en su Municipalidad.
- Pertener al 55% de la población con menores ingresos, lo que se determinará una vez ingresada su solicitud.